

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 179/2022

Acta N° 19/2022
EE 2022-81-1410-00407

VISTO:

1. el procedimiento de Licitación Pública 2021-17, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura vial e hidráulica en Municipios de La Paz, Las Piedras y 18 de Mayo, según Pliego de Condiciones Particulares y anexos gráficos, solicitado por Dirección General de Obras, sustanciada en Expediente 2021-81-1020-001759;
2. lo informado por la Dirección de Obras en comunicación 2022/023154/2 y el procedimiento establecido en la Guía - Gastos de Inversión - Municipios elaborado por la Contaduría General;

RESULTANDO:

1. que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
2. que en actuación 21 y según Resolución N° 22/02058 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Grinor S.A RUT 212844680016;
3. que el Municipio de La Paz en el marco de las competencias y atribuciones conferidas en la Ley 19.272, entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción;

CONSIDERANDO:

1. que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra;
2. que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ


RESUELVE:

1. **DISPONER** que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Grinor S.A RUT 212844680016, vinculadas a la Licitación Pública 2021-17, sustanciada en expediente 2021-81-1020-001759, por el monto de \$U 6.015.855,00 (pesos uruguayos seis millones quince mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100), IVA, leyes

sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume.


2. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO INVERSIÓN MUNICIPIO DE LA PAZ**, línea de acción Inversión en obra pública y mantenimiento de caminería urbana, financiada con fondos provenientes de los lilterales B, C y D.
3. **AUTORIZAR**, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
4. **OTÓRGUESE** trámite al presente expediente por su orden a la SDLyP, Dirección General de Obras, Dirección General de Recursos Financieros y Contaduría General.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
6. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubbo
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Juan Carlos
Concejal


Julia Moraes
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz